

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1262/24

### AYUNTAMIENTO DE RIOCABADO

#### ANUNCIO

**PLIEGO DE CONDICIONES POR EL QUE SE RIGE LA ENAJENACIÓN DE PARCELA MUNICIPAL UBICADA EN C/TRAVESIA ABAJO Nº 9, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE RIOCABADO.**

##### Entidad adjudicadora.

- Organismo: Excmo Ayuntamiento de Riocabado (Ávila).
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General.
- Obtención de documentación:

(a) Entidad: Excelentísimo Ayuntamiento de Riocabado.

(b) Domicilio: C/ Calzada, 15 05165 Riocabado (Ávila).

(c) Teléfono: 920240231

(d) Correo electrónico: agrupacionpapatrigo@hotmail.com

##### 1. OBJETO.

La enajenación mediante concurso único criterio el precio por procedimiento abierto de la parcela que más adelante se describe, propiedad de este Ayuntamiento, en la localidad de Riocabado.

##### 2. DESCRIPCIÓN DE LA FINCA Y TIPO DE LICITACIÓN.

PARCELA	UBICACIÓN	SUPERFICIE/ PRECIO m <sup>2</sup>	LINDEROS
Finca urbana Referencia catastral 8118501UL4281N0001JP	Situación: C/ Travesía Abajo nº 9.	970,00 m <sup>2</sup> 25 €	Norte: C/ El Arenal Sur: C/ Domadero. Este: propiedad con referencia catastral 8118504UL4281N0001ZP. Oeste: C/ Travesía Abajo

##### 3. CONDICIONES.

Todos los gastos del expediente, anuncio de subasta, escritura pública, Impuesto y tasas que puedan gravar la enajenación y cualquier otro, serán de cuenta del adjudicatario.

#### **4. PROPOSICIONES.**

Se presentarán por escrito y en sobre cerrado ajustándose al modelo y acompañando la documentación que se exige en este Pliego de Condiciones.

El precio resultante se abonará en el plazo que corresponda tras la notificación de la adjudicación mediante ingreso en la cuenta corriente de este Ayuntamiento. Todas las ofertas que no cubran como mínimo el precio de licitación quedarán excluidas.

#### **5. GARANTÍAS Y OTRAS CONDICIONES.**

No se exige garantía provisional ni definitiva. En las otras condiciones se exige estar al corriente de deudas con Hacienda, Seguridad Social y con el propio Ayuntamiento en el momento de presentación de la oferta, si no se cumplen tiene que ser excluida la propuesta.

#### **6. APERTURA DE OFERTAS.**

La apertura de las ofertas se realizará el primer martes siguiente tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, la mesa de contratación procederá a la apertura de los SOBRES A y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos. Si fuera necesario, La mesa concederá un plazo de diez días hábiles para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada. Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los SOBRES B, que contienen las ofertas económicas.

#### **7. RECLAMACIONES.**

Durante cinco días hábiles siguientes a la apertura de plicas.

#### **8. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN.**

A la vista del importe del contrato el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público, será el Pleno.

Mesa de contratación.

La mesa de Contratación, estará presidida por el Alcalde y actuará como Secretario el Secretario-Interventor del ayuntamiento y un concejal designado por la Alcaldía.

#### **9. ADJUDICACIÓN.**

Recibida la documentación solicitada y la propuesta de la Mesa de Contratación, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro del mes siguiente a la recepción de la documentación. La adjudicación deberá ser motivada y notificada al adjudicatario. En la notificación realizada, se fijará la fecha prevista para la formalización del contrato de enajenación. Simultáneamente en este acto debe presentarse por el adjudicatario resguardo de haber ingresado la cantidad total de la adjudicación para que se una como documento al contrato.

#### **10. MODELO DE PROPOSICIÓN Y DOCUMENTACIÓN.**

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Riocabado, C/ Calzada, número 15, en horario de atención al público, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila. Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos en cualquiera de los lugares establecidos en la

Ley del Régimen Jurídico de las AAPP. Cuando las ofertas se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el título completo del objeto del contrato y nombre del licitador. La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación.

En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el licitador de las cláusulas del presente Pliego. Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda "Oferta para licitar en la enajenación de la parcela propiedad del Ayuntamiento de Riocabado". La denominación de los sobres es la siguiente: SOBRE A: "Documentación Administrativa"; y SOBRE B: "Oferta Económica".

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor. Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

#### SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del licitador.

b) Documentos que acrediten la representación. Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho; Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente; Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

#### SOBRE B: OFERTA ECONÓMICA

Se presentará conforme al siguiente modelo, que será facilitado en el Ayuntamiento:

"D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la enajenación del bien inmueble ubicado en la C/ \_\_\_\_\_ N.º \_\_\_\_\_, mediante concurso, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato, según el orden preferencial y ofertando las cantidades siguientes \_\_\_\_\_ € (IVA no incluido).

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_.

Firma del licitador, Fdo.: \_\_\_\_\_".

### **11. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego y del Pliego General de Condiciones técnico-facultativas para la enajenación que formará parte del contrato que se firma, que tendrán carácter contractual, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la Legislación aplicable.

### **12. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

Se deberá producir la formalización del contrato en escritura pública siendo los gastos por cuenta del adjudicatario, de conformidad con los artículos 113.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 1280 del Código Civil.

### **13. RÉGIMEN JURÍDICO.**

Este contrato tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 26) del Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 9/2017, de 14 de noviembre. Su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; los principios extraídos de la legislación contenida en la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato. El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Riocabado, 30 de abril de 2024.

El Alcalde, *Abel González Sanz*.